LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO-CAUCA

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE PIENDAMO TUNIA debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal para desarrollar las actividades que se requieren contratar en la secretaria solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
Las actividades a desarrollar requieren un grado de especialización	

El (la) contratista ya sea persona natural o jurídica a contratar, debe contar con la experiencia necesaria para desarrollar las actividades a contratar.

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Un técnico en cualquier área del conocimiento, en el manejo y atención de bibliotecas públicas, con un (01) año de experiencia laboral en temas relacionados con la ley 1379 del 2010, para que apoye en temas relacionados con la atención en las bibliotecas para atender la necesidad presentada y cumplir con el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR A LA COMUNIDAD LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS BÁSICOS QUE ESTABLECE LA LEY 1379 DEL 2010, EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PIENDAMÓ-TUNIA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000003634",** cuya solicitud fue realizada por la secretaria de Gobierno".

Esta certificación se firma en Piendamó Tunía, a los 22 días del mes de agosto de 2026.

LISETH DAYANA MURILLO
Secretaria General

Revisó Y Aprobó: Liseth Dayana Murillo

Archivado: Carpeta Contractual

Powered by CamScanner